

De ante maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.**

ambas Magestades, y maior beneficio de los Naturales
de esta Ciudad, y su pp.^o en la execucion y puntual
Cumplimto de las obras pias q.^a fundo el Emmo
Sor Cardenal de Belluga: Triendo este el segundo
extremo sobre q.^a N. S. quiere lo informemos, pone-
mos en su consideracion, q.^a habiendo dispuesto Tho
Emmo por C.^{ra} q.^a otorgo en Roma a diez y ocho
de Septie de mil setecientos quarenta y uno q.^a la
Administracion q.^aal de Thos Pias Fundaciones que
dare perpetuante en los Señores Obispos q.^a por tiem-
po fueren y sus Provisores y Vicarios Generales
en sus ausencias o Enfermedades, con dos diputados,
de cada uno de los dos Cavildos Ec.^{os} y Secular, los
q.^a estos nombraran por tiempo de su voluntad; y
no con solo uno de cada uno de Thos Cavildos, como
havia dispuesto en otra su C.^{ra} el año de veinte:
con este motivo y fallecido su Emnia, se espidio
R.^a Zedula por V. M. en buen retiro a catorce
de Abril de mil setecientos quarenta y tres, man-
dando a esta Ciudad q.^a en el preciso termino de
ocho dias se liberara, y abirase a su R.^a Consejo
de la Camara si admitia o no el cuidado de ad-
ministrar Thos Pias Fundaciones segun lo dispuesto
por su Fundador en su Citada C.^{ra} el año de
quarenta y uno; y vista en Cavildo de veinte y